

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Magisterio a través de sus representantes y Congresos Nacionales ha reiterado la necesidad de reunirse en un Congreso Pedagógico que estudie exhaustivamente el problema de la Educación Boliviana;

Que, es necesario proporcionar a los maestros la oportunidad de participar en forma efectiva y responsable en la consideración de los problemas generales y específicos de la educación nacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la realización del Primer Congreso Pedagógico Nacional el mismo que deberá reunirse en la ciudad de La Paz del 22 de noviembre al 4 de diciembre del presente año, con el objeto de estudiar y evaluar los aspectos técnicos y pedagógicos del sistema escolar boliviano en sus distintas áreas y niveles;

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Educación se encargará de la organización y realización del Congreso Pedagógico

ARTÍCULO 3.- El Congreso Pedagógico Nacional, será financiado con aportes del Magisterio y el Gobierno.

El señor Ministro de Educación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Gral. Enrique Gallardo, Víctor Quinteros, Gustavo Méndez Torrico, Ernesto David Pereira, René Candia, Mario Quintela Vaca Díez, Alcira Espinoza, Félix Gómez, Rodolfo Luzio Lazarte.